



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**  
HUMACAO, PUERTO RICO

**RESOLUCIÓN NÚM. 4**  
**SERIE 2020-2021**  
**APROBADA: 10 DE JULIO DE 2020**  
**P.R. NÚM. 1, SERIE 2020-2021**

**DE ADMINISTRACIÓN:**

Presentado por los señores y señoras: Julio C. Burgos Gutiérrez, Olga del Moral Sánchez, Zayra E. Delgado Almodóvar, Roberto Díaz Díaz, Joel I. Díaz Rivera, José A. González Hernández, Grace Napolitano Matta, Ángel G. Rodríguez Medina, Miguel Rodríguez Vega, Daniel Santiago Rojas, Héctor E. Sepúlveda Ramos y Víctor M. Velázquez Casillas.

Fecha de presentación: 2 de julio de 2020

**RESOLUCIÓN**

**“PARA AUTORIZAR EL PAGO DE UN BONO DE NAVIDAD A LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DE LA RAMA EJECUTIVA Y LEGISLATIVA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO, PUERTO RICO, PARA EL AÑO 2020; Y PARA OTROS FINES.”**

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 34 del 12 de junio de 1969, según enmendada, autoriza la concesión de un bono de Navidad a los empleados y funcionarios públicos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; disposición legal que se hizo extensiva a los municipios, siempre que la Legislatura Municipal aprobara la correspondiente legislación local.

**POR CUANTO:** Conforme dispone sobre el Bono de Navidad, el Artículo 11.016(c) de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, enmendada, en adelante Ley 81, señala que: “Los municipios cuya capacidad presupuestaria le permita el pago de un bono de Navidad por una cantidad mayor a la establecida en la Ley Núm. 34 del 12 de junio de 1969, según enmendada, podrán aumentar la cuantía del mismo mediante la aprobación de una ordenanza. La aportación del Departamento de Hacienda se mantendrá en el por ciento ya establecido por dichas secciones especiales.

**POR CUANTO:** Mediante la Ordenanza Núm. 16, Serie 2017-2018, firmada por el alcalde el 27 de junio de 2018 y enmendada por la Ordenanza Núm. 9, Serie 2018-2019, del 7 de noviembre de 2018, se autorizó el pago de un bono de Navidad, a concederse en el año 2018, a los empleados y funcionarios de las Ramas Ejecutiva y Legislativa del Municipio Autónomo de Humacao, Puerto Rico, de la siguiente manera:

**Empleados y Funcionarios a jornada completa - \$1,000.00**

**Empleados y Funcionarios a 6 horas - \$800.00**

**Empleados y Funcionarios a 4 horas - \$700.00.**

**POR CUANTO:** Es política pública de la Administración Municipal de Humacao, procurar los mejores beneficios marginales posibles para sus empleados y que estos disfruten de condiciones de trabajo justas y adecuadas, por lo que a pesar de los retos fiscales que enfrentamos se ha propuesto un bono de Navidad, para el 2020, de la misma manera en que se pagó en años anteriores.

**POR CUANTO:** En el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Municipio Autónomo de Humacao, correspondiente al año fiscal 2020-2021, se aprobaron partidas que permiten la concesión del bono de Navidad para cada empleado o funcionario que cualifique para ello.

**POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

**SECCIÓN 1<sup>ra</sup>:** Se autoriza el pago de un bono de Navidad, a concederse en el presente año 2020, a los empleados y funcionarios de las Ramas Ejecutiva y Legislativa del Municipio Autónomo de Humacao, Puerto Rico, conforme a como se establece a continuación:

**Empleados y Funcionarios a jornada completa - \$1,000.00**

**Empleados y Funcionarios a 6 horas - \$800.00**

**Empleados y Funcionarios a 4 horas - \$700.00.**

Los fondos provendrán de la partida 91.71 del Presupuesto 2020-2021.

**SECCIÓN 2<sup>da</sup>:** El pago del bono de Navidad, de los empleados de *Head Start*, *Head Start Concesionario*, *Early Head Start*, *Child Care* y otros programas similares, se regirá conforme a los fondos programados y autorizados a esos efectos en sus respectivos presupuestos.

**SECCIÓN 3<sup>ra</sup>:** Las disposiciones de esta Resolución no aplicarán al alcalde de Humacao ni a los legisladores municipales.

**SECCIÓN 4<sup>ta</sup>:** Una vez aprobada esta Resolución, copia de ésta será enviada al Departamento de Finanzas Municipales, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Asuntos Legales, Comisionado de Asuntos Municipales, al Secretario de Hacienda y a la Oficina de Secretaría Municipal, y demás departamentos municipales pertinentes, para su conocimiento y acción correspondiente.

**SECCIÓN 5<sup>ta</sup>:** Esta Resolución comenzará a regir una vez sea aprobada.



HON. ÁNGEL G. RODRÍGUEZ MEDINA  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA MUNICIPAL



YO, ANALIRIS CRUZ VELLÓN, SECRETARIA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

**CERTIFICO:** Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de julio de 2020, **con los votos afirmativos** de los/las legisladores/as municipales: Julio C. Burgos Gutiérrez, Olga del Moral Sánchez, Zayra E. Delgado Almodóvar, Roberto Díaz Díaz, Ricardo Díaz Maldonado, José A. González Hernández, Alejandro Martínez Burgos, Grace Napolitano Matta, Ángel G. Rodríguez Medina, Miguel Rodríguez Vega, Daniel Santiago Rojas, Héctor E. Sepúlveda Ramos, Nydia M. Vega Cintrón y Víctor M. Velázquez Casillas; **la ausencia** del legislador Joel I. Díaz Rivera; **no hubo votos negativos**.

**CERTIFICO, ADEMÁS,** que todos los legisladores municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley, y que de la aprobación de esta medida se notifica al alcalde el día 13 de julio de 2020.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE,** y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, el día 13 de julio de 2020.



  
ANALIRIS CRUZ VELLÓN  
SECRETARIA

Aprobada por el alcalde de Humacao, Puerto Rico

el día 13 de julio de 2020

  
LUIS RAÚL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ  
ÁLCALDE